

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2460 *Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno, con fecha 2 de Febrero de 2015, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria núm. 2/2015, celebrada el día 2 de febrero de 2015, acordó la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo expediente ha estado expuesto al público para la presentación de sugerencias y reclamaciones por el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 22, del día 3 de febrero de 2015.

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna al acuerdo aprobatorio, éste ha devenido definitivo, de conformidad con el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/85, se inserta el acuerdo elevado a definitivo.

“3. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2015, que es del siguiente contenido:

“Previo votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Toma la palabra el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda para someter a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“El Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 28, de 4 de febrero de 2009.

Con objeto de galardonar a aquellas personas, entidades o instituciones que hayan destacado por su especial contribución al desarrollo de la provincia de Jaén se propone la creación de los “Premios de la Provincia”.

Al objeto de su regulación, se requiere la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Introducir en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén un nuevo Título dedicado a los Premios que comprenderá los siguientes artículos:

Título V

“Premios de la Provincia”

Artículo 17.-La Diputación Provincial podrá acordar el otorgamiento de los “Premios de la Provincia” destinados a galardonar la labor científica, técnica, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades o instituciones.

Artículo 18.-Los Premios se concederán por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Presidencia de la Diputación. La propuesta deberá estar acompañada de una memoria en la que se especifiquen la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta.

Artículo 19.-Los acuerdos de concesión de los premios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, web corporativa y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Artículo 20.-La imposición de la distinción honorífica se hará por la persona titular de la Presidencia de la Diputación y al acto se le dará la solemnidad y el rango adecuado en cada caso.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva prevista en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación, el Sr. Presidente presenta la siguiente enmienda, de fecha 30 de enero de 2015, al dictamen transcrito cuyo contenido es el siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales se presenta al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación la siguiente ENMIENDA AL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, al objeto de incluir expresamente en la redacción del artículo 17 del citado Reglamento el aspecto medioambiental, de modo que este artículo quede redactado como sigue:

Artículo 17.-La Diputación Provincial podrá acordar el otorgamiento de los “Premios de la Provincia” destinados a galardonar la labor científica, técnica, medioambiental, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades o instituciones.”

Sometido el Dictamen con la enmienda indicada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de Marzo de 2015.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.